



(*manumissio per testamentum*) con una particular solemnidad que se verificaba ante los altares, y como un acto en cierto modo religioso. Dió, por fin, la Iglesia los más nobles ejemplos de desinterés, renunciando á muchos beneficios, trasformando á sus domésticos en servidores libres, y á los siervos que cultivaban las tierras en arrendatarios enfiteúticos y censatarios, sujetos á cánones fijos, llamados *jurá Dominicalia*. Abolió en su legislación las irregularidades que resultaban de la falta de libertad. Complacianse los obispos en admitir en sus seminarios á los hijos de sus propios siervos, á los que educaban para el estado eclesiástico y preparaban quizás para encumbrarlos á las más altas dignidades eclesiásticas (1), como sucedió más de una vez. La Iglesia, sólo la Iglesia pudo abrazar en su seno á todos los hombres; sólo ella, á pesar de la enorme distancia que separaba las diversas clases de la sociedad, pudo reunir en un mismo Estado y para un mismo servicio los descendientes de los esclavos y los hijos de los reyes.

Los cardenales, colocados en torno de la santa sede, pasaron á ser los consejeros naturales del papa en los negocios importantes (2), y fueron designados como obreros destinados á trabajar en la gran casa de Dios, en la cual no bastaban los esfuerzos de un solo hombre. No eran, sin embargo, los consejeros exclusivos del papa, pues en casos graves consultaba también éste á los arzobispos y obispos de Roma, y á veces hasta convocaba hombres prudentes y sabios de los diferentes países de la cristian-

(1) Bela, rey de Hungría, rechazó en 1286 un obispo, porque había nacido siervo, y Clemente IV le escribió: «Pro nihilo repetenda esse hæc discrimina, quæ inter homines comita est humana imprudentia, imparesque esse voluit quos Deus coæquaverat... hominum voluntate præscribi non potuisse contra naturam, quæ hominum genus omne libertate donavit.» La Iglesia sentaba ya este principio en los Decr. Hungarorum, en *Mansi*, t. XXIII, p. 1184: «Nullum servum in clericum ordinetis, nisi dominus ejus eum manumittat, ut de caetero ex toto nihil in eo juris habeat.»

(2) En *Otto Frising*, I, 17, ellos dicen de sí mismos: «Per cardinales universalis Ecclesie volvitur axis.» Más tarde Sixto V dijo de ellos en la *Constitutio* del año 1855: «Cum ipsi veri cardinales sint in templa Dei bases.»

dad (1). Los cardenales, que rodeaban habitualmente al papa, son llamados por un contemporáneo «hombres de misericordia, cuyo oído está siempre dispuesto á oír las quejas de los pobres y los suspiros de los desgraciados; hombres de misericordia que ha escogido el Señor como protectores de los huérfanos y árbitros de las viudas.» Adquirió, sobre todo, mucha importancia su posición, cuando Nicolao II, Alejandro I y Gregorio X les atribuyeron exclusivamente el derecho de elegir el papa en nombre del clero y de la Iglesia; proviniendo de aquí los tres órdenes de que se compone el colegio de cardenales, á saber, de cardenales obispos, presbíteros y diáconos. Eran elegidos de ordinario en la fuerza de su edad, después de haber dado pruebas de ser capaces y fieles, ya en la misma Roma, ya en las legaciones, ó en la administración de provincias pertenecientes al patrimonio de San Pedro. Eran en su mayor parte hombres que habían merecido bien de la Iglesia, contribuyendo á la restauración ó al embellecimiento de los templos, como sabios, como escritores ó legados. Fueron muy pocos los que debieron su elevación al nepotismo, que todavía no se echaba en cara á los soberanos pontífices (2).

El cambio introducido en los cabildos de las catedrales influyó en la posición de los obispos. La vida común y regular había cesado casi en todas partes, y desde el siglo XI los cabildos administraban sus bienes por sí mismos. Inútiles fueron los esfuerzos de Ivo, obispo de Chartres, de San Norberto de Altman, de Passau, de Adalberto de Maguncia, para la restauración de la vida canónica (3). Parte del po-

(1) Celestino III escribió á los obispos ingleses: «Unde sacrosancta Romana Ecclesia, cui Dominus super cæteras contulit Ecclesie magistratum; pium ab aliis materno provisione respectum providit ab initio, et laudabili hæcenus consuetudine custodivit, ut de diversis mundi partibus ad earum ministerium implendum viros prudentes assumeret, quorum auctoritas et doctrina sub Romani pontificis moderamine constituta, quod ipse non poterat, procul distantibus Ecclesiis ministraret.» *Mansi*, t. XXII, p. 602.

(2) Cf. *Hurter*, Inocencio III, t. III, p. 160-76.

(3) Véanse las quejas que sobre la abolición de la vida común se encuentran en *Gerhoh*, de corrupto



der episcopal pasó á manos de los cabildos, por haberles otorgado el concordato de Worms el derecho de elegir á sus prelados (1). Aprovechóse de esto para imponer algunas veces condiciones á los nuevamente electos. Administraban las diócesis en sede vacante. Desde el siglo XIII diéronse estatutos, eligieron á sus propios miembros, y determinaron el número de individuos que debían componerlo (*capitula clausa*). Preferían en general á los nobles, y no era raro ver unidas en una misma cabeza muchas prebendas particulares (2). Los canónigos, para hablar como Gerhoh de Reichesberg, llevaron las cosas hasta el extremo de hacer cantar el oficio canonical por vicarios *conducticios*; hecho con el que se atrajeron las más amargas quejas de parte de los pontífices, y que hizo considerar como una gran dicha para la Iglesia el que los papas sucesores de Alejandro III se hubiesen reservado el derecho de proveer á las principales prelaturas. La primera dignidad de los cabildos era la de preboste capitular ó la de dean; algunos tenían los dos dignatarios, y en este caso era mirado el preboste como principal. En Francia no solían tener más que deanes. El poder de los arcedianos había aumentado tanto del siglo X al XIII, que casi se creían dueños de las diócesis (3);

*Ecclesie statu*. (*Baluz. Miscellan. et Galland. Bibl.* t. XIV.)

(1) En cuanto á las elecciones episcopales véase á *Staudenmaier*, Hist. de las elecciones episc. y á *Hurter*, I, c. t. III, p. 219 sig.

(2) *Tomassini*, t. II, lib. I, c. 36, núm. 10-17. Cf. *Durr*, Diss. de capitul. claus. (*Schmidt, Thesaur. juris eccl.* t. III, núm. 5, p. 122 sq.) El cabildo de Estrasburgo, 1232, se sublevó de una manera insolente contra la órden de Gregorio IX, Decretal. lib. III, tit. 5, cap. 37: «Consuetudinem antiquam inviolabiliter observatam, juxta quam nullum nisi *nobilem et liberum* et ab utroque *parente illustrem*, in suum consortium admiserant.» Mas el papa proscribió esta *consuetudo*, diciendo: «Quod non generis, sed virtutum nobilitas, vitæ honestas, gratum Deo faciant.»

(3) *Gregor. IX Decretal.* lib. I, tit. 23, de Officio archidiacon. c. I: «Ut archidiaconus postepiscopum sciatis vicarium ejus esse in omnibus.» Los arcedianos consideraban muchas veces la *jurisdictio delegata*, como *jurisdictio ordinaria*; véase *Thomassini*, t. I, lib. II, c. 20, núm. 6-9. Se dice en el núm. 18: «His contumeliis exulcerati episcopi novos et vicarios et officiales sibi adscivere, sed et archidiaconos vetere, ne quam

cosa que se hizo tan pesada á los obispos y cabildos, que procuraron arrinconarlos y reemplazarlos por medio del oficial y del vicario episcopal (1). Había, además, en los cabildos por un decreto del concilio IV de Letran (2), un penitenciario.

Cuando hubieron perdido los cristianos todas sus posesiones en la Palestina, viéronse obligados á refugiarse en Europa muchos obispos de Oriente que fueron auxiliares de nuestros prelados en sus funciones puramente episcopales, conservando el título de sus obispados perdidos, y fueron conocidos con el nombre de obispos titulares coadjutores (3). Desde entonces ha conservado la Iglesia el título de los obispos sufragáneos, que obtuvieron también alguna autoridad en la administración de las diócesis.

Aunque al fin de la época anterior se hubiesen tomado fuertes medidas para mejorar las costumbres degeneradas de los eclesiásticos, no se hubiera alcanzado nada sin la voluntad de

*jurisdictionis partem exercerent, etc.* Cf. *Hurter*, t. III, p. 361-64, et *Binterim*, Memor. t. VII, p. I.

(1) Cf. *Pertsch*, Tratado del origen de los arcedianos, de la jurisdicción de que éstos gozan, de los oficiales y vicarios episcopales, y de su diferencia. Hildesh. 1743. Cf. *Gregor. Decretal.* lib. I, tit. 25, c. 4-10. *Pedro Cantor* distingue en su *Verbum abbreviatum*, c. 24, tria genera officialium: 1.º Confessor, cui episcopus vices suas in spiritualibus, in audiendis confessionibus et curandis animabus, committit; 2.º Quaestor palatii sui, decanus, archipresbyter et hujusmodi, qui incrementis et profectibus causarum et negotiorum episcopi per fas et nefas invigilant; 3.º Praepositus ruralis primus. Bajo los nombres de quaestor et praepositus designa á los que ejecutaban la parte penal de los obispos, y más tarde fueron llamados *oficiales*.

(2) *Conc. Lateran.* capitul. X: «Unde praecipimus tam in cathedralibus quam in aliis conventualibus ecclesiis viros idoneos ordinari, quos episcopi possint coadjutores et cooperatores habere, non solum in praedicationis officio, verum etiam in audiendis confessionibus et poenitentibus injungendis, ac caeteris quae ad salutem pertinent animarum.» (*Mansi*, t. XXII, página 988 sig.; *Harduin*, t. VII, p. 27 sig.)

(3) *Thomassini*, t. I, lib. I, c. XXVII, de Episcopis titularibus. Los papas no quisieron abandonar los derechos ni los recuerdos de esos antiguos obispados, y continuaron consagrando obispos para esas iglesias perdidas, «si minus in sedem, certe in spem sedis, in titulum et nomen ejus;» estos son los llamados «episcopi in partibus infidelium.» Cf. *Durr*, de Suffraganeis. Magunt., 1782, en 4.º En Francia no hubo jamás obispos coadjutores.





hierro de Gregorio VII, que levantó al clero de su abatimiento, le restituyó su antigua dignidad, y volvió á poner en vigor la antigua y primitiva ley del celibato. Los sucesores de Gregorio y los concilios continuaron persiguiendo á los concubinarios, como lo prueban los numerosos decretos dados contra las *concubinae, focariae, pedisseque*. Inocencio III declaró á los eclesiásticos casados incapaces de ejercer las funciones eclesiásticas, fundándose en aquel pensamiento del Apóstol: «Un hombre casado procura complacer á su mujer: dividido moralmente entre dos, no es ya dueño absoluto de sí mismo como debería serlo, y no puede consagrarse por entero al que le paga; y procuró con toda energía hacer prevalecer su pensamiento.» Resultaban indudablemente de esto otros vicios vergonzosos: muchos eclesiásticos, aunque se les recordase sin cesar la idea del celibato y la dignidad del sacerdocio, se dejaban llevar del espíritu del mundo, y fueron amigos de placeres, codiciosos, simoniacos, y con razón llegaron á ser objeto de severos juicios y de mordaces sátiras. Al lado de esa depravación de costumbres, viéronse, sin embargo, desde entonces las más brillantes virtudes y los más santos ejemplos. Áun en las épocas más groseras, como lo manifiesta Hunter, obraron de una manera tan eficaz las disposiciones de los papas sobre las costumbres de los ministros de la Iglesia, que, dado un número igual de eclesiásticos y legos, se encontraban muchos más eclesiásticos que se distinguiesen por su decoro y la moralidad de su conducta. Cuando los tiempos fueron mejores y estuvo la Iglesia floreciente, no sólo tuvo el clero las virtudes de su siglo, sino que dió de ellas en todas partes el ejemplo. Salvas algunas excepciones, los más de los eclesiásticos eran, como debían ser, la sal de la tierra, es decir, hombres temerosos de Dios, fieles y exactos en el cumplimiento de sus deberes, dulces y misericordiosos para con los pobres, benévolos y afectuosos unos con otros. Podríamos citar aquí infinitos testimonios.

La época de las cruzadas favoreció de una manera singular el aumento de las riquezas del clero. Muchos cruzados, previendo su muerte, legaban sus bienes á la Iglesia ántes de aban-

donar el seno de sus familias; otros, con la esperanza de encontrarlos mejores en Palestina, los vendían á un precio muy bajo (1). Fué el diezmo más productivo, y creció de una trigésima ó quincuagésima parte con la ofrenda de las primicias, ofrenda con la cual se reconocía que toda la tierra pertenecía al Señor, y que sólo ha sido dada en usufructo á los hombres, reservándose esta pequeña parte para sus ministros. Algunas veces se disputaba á la Iglesia el derecho de percibir el diezmo, no sólo por los legos, sino áun por unos eclesiásticos con respecto á otros, que al parecer no hacían siempre de él el uso más legítimo. Mas ni un solo eclesiástico hubo que no rechazase como peligroso para la libertad y la dignidad de la Iglesia la idea de recibir un sueldo del Estado, tal como lo había propuesto Hugo, rey de Chipre (2). Este aumento de riquezas permitió á la Iglesia fundar grandes establecimientos, edificar hospicios y hospitales, cuidar de los huérfanos y los peregrinos, sostener las universidades y generalizar la civilización, la industria y el comercio. Ese útil empleo de la riqueza hizo sentir más vivamente los excesos á que se entregaban los grandes, el vergonzoso derecho de despojo que sentían, los tributos con que gravaban los bienes de la Iglesia; tributos que dieron pié á las estrictas prohibiciones de los papas que sucedieron á Alejandro III. Pero no fué ménos perjudicial la division que los cabildos, las colegiadas y ciertos miembros del clero hicieron de los bienes que en otro tiempo no eran en cada diócesis más que una masa administrada por el obispo. Áun los mismos que admi-

(1) Eberhardo de Salzburgo dice en un documento del año 1159: «Tempore quo expeditio Jerosolymitana fervore quodam miro et inaudito à sæculis totum fere commovit Occidentem, ceperunt singuli, tamquam ultra non redituri, vendere possessiones suas, quas Ecclesiae secundum facultates suas suis prospicientes utilitatibus emerunt.» (Monum. Boica, t. III, p. 540.)

(2) El papa Honorio III respondió al rey: «Hijo querido, los que están á sueldo están bajo el poder de los que se lo pagan! Si el señor quiere deshacerse de un hombre asalariado, no le paga su salario, y el servidor perece. Asegurad, pues, la renta de los eclesiásticos de modo que nadie pueda quitársela, y os enviaré cuantos queráis.» Diomedes, Crónica de Chipre, en Raumer, t. VI, p. 135.



nistraban los bienes de la Iglesia robaban con una impudencia tal (1), que fué preciso invocar contra ellos el poder secular para liberrar á la Iglesia de sus escandalosas exacciones.

La Iglesia, que, como hemos visto, había llegado al apogeo de su poder temporal y de su influencia política, y por consecuencia de esto había adquirido grandes riquezas territoriales, había sido juzgada ya muchas veces injustamente por falta de una verdadera crítica histórica. Los intereses perjudicados y el espíritu de partido, ofrecieron pronto un nuevo campo á acusaciones exageradas y triviales. Se le echaron en cara sus riquezas, que no dejaban de serle peligrosas, y su estrecha alianza con el siglo, que no estaba tampoco exenta de peligros, y se hicieron derivar de esto todo género de males. Las voces aisladas y las sectas particulares que se habían levantado en otro tiempo contra la organización de la Iglesia, y se multiplicaron entonces de una manera que inspiraba serias inquietudes, insistieron con un lenguaje apasionado, y dando el ejemplo de una pobreza voluntaria y de costumbres muy austeras sobre la necesidad de revenir á la Iglesia primitiva, á la Iglesia apostólica, que fué pobre, libre y separada del Estado. Produjeron estas sectas una impresión mucho mayor, porque hablaban contra un clero en parte secularizado y que comunmente cuidaba poco de la santificación de sus ovejas, y autorizaban además sus palabras, ya con los esfuerzos análogos en ciertos puntos, y áun con profecías amenazadoras de los más altos y santos personajes de la Iglesia, tales como San Bernardo, Santa Hildegarda, Malaquías de Armagh y Joaquin de

(1) Cf. Raumer, t. VI, p. 381-83. El vice-dominus Ludovicus cometió los mayores excesos contra Godofredo, arzobispo de Tréveris, según refiere el contemporáneo Baldrico: «Dom. Godofredum archiep. suis artibus in tantum sibi subegerat quod dicebat se in beneficio tenere palatium atque omnes redditus episcopales in illud deferendos, et quod ipse pascere deberet episcopum cum suis capellanis, etc.; ad episcopum autem dicebat pertinere missas, et ordinatione clericorum, et consecrationes ecclesiarum celebrare; sui verò juris dicebat esse terram regere, omniaque in episcopatu disponere, et militiam tenere, etc.» (Holtheim, Hist. Trevir., t. I, p. 468.)

Calabria (1). La oposición contra la constitución de la Iglesia, el menosprecio de su doctrina, el desden con que miraron la ciencia, un entusiasmo violento y sombrío, y en fin, ciertos errores gnósticos y maniqueos fueron los caracteres comunes á todas esas sectas.

Las sectas que se habían propagado en silencio, aparecieron públicamente al ver la oposición que hacían á la Iglesia los grandes y los emperadores. Del 1115 al 24 apareció el entusiasta Tanchelmo, que había formado una secta particular en Brabante. Pretendía ser hijo de Dios y poseer la plenitud de la divinidad; despreciaba los Sacramentos y la jerarquía eclesiástica, y prohibía el pago de los diezmos. Eon ó Eudo de Stella, que andaba errante por la Bretaña y la Gascuña, pretendía ser también hijo de Dios, y quiso fundar un reino, y parecía que iba á renacer toda la serie de herejes que se levantaron antiguamente en Samaria con la pretensión de ser el Mesías; mas en 1148 fué condenado á cárcel perpetua por el concilio de Reims. Pedro de Bruis, sacerdote degradado, metió también mucho ruido en el Mediodía de Francia desde el año de 1104. No admitía el bautismo, ni el sacrificio de la misa, ni consideraba la Eucaristía sino como un signo conmemorativo, fundándose en que para los adoradores en espíritu no había necesidad de Iglesia. Conforme á esto quemó en San Gilles, cerca de Arlés, toda clase de imágenes, con lo que excitó tanto el furor del pueblo, que acabó por morir á sus manos. Levantóse tras él, desde 1116 al 48, un monje llamado Enrique de Lausana, que, en su celo fanático contra toda especie de culto, llegó á proscribir hasta los cantos de la Iglesia. Sus arrebatados trasportes

(1) Bernardus, de Considerat. ad Eugen. III; Hildegardis abbatissa, sanctissima virgo et prophetissa, vitæ ejus in Bolland. Acta SS. ad 17 mens. Septemb. Ep. et opusc. (Max. Bibl., t. XXII, p. 535 sq.); sobre Malaquías, cf. S. Bernard., lib. de Vita et reb. gestis S. Malach. et Sermo II in transitu S. Malach. (Op. Venet., t. II, p. 663; t. III, p. 326 sq.) La bibliografía sobre esas profecías, en Fabricii, Bibl. med. et infim. latin., t. V, s. v. Malachias. Vaticinia Malachie Hiberni de papis Romanis en Gfræver, prophetæ vet. pseudépigraphie. Sobre Joaquin véanse los Bollandos. Acta SS. ad 29 mens. Maii; sobre sus escritos véase más abajo.





contra un clero inmoral y su elocuencia le ganaron muchos partidarios en Suiza y en Saboya, y por más que Hildeberto, obispo de Mans, procuró con benevolencia volverle al buen camino, continuó predicando públicamente contra el clero, hasta que el concilio de Pisa, y más tarde el de Reims, le condenaron á cárcel perpétua en un convento en que acabó sus días.

El presuntuoso nombre de cátaros (*ratapoi*) se da á diversas sectas, algunas de las cuales presentan los caracteres de los gnósticos y maniqueas. Los más austeros é instruidos de todos estos sectarios predicaban que el autor de todas las cosas visibles no es el Dios de la luz, sino el dios de las tinieblas, el Diablo; que su hijo Lucifer ha seducido parte de los Ángeles en el cielo, y los ha encerrado en los cuerpos; que los Ángeles cautivos forman una clase particular y escogida entre los hombres, y que para su emancipacion ha bajado del cielo otro Ángel, que es el Cristo, sin tomar, como se pretende, la naturaleza humana. Arruinaba de hecho esta teoría todos los principios del Cristianismo, negaba los sacramentos, la resurreccion, y declaraba que el matrimonio es un contrato establecido por el dios del mal. Toda responsabilidad moral recaía en sólo dos clases, una de las cuales habia de llegar infatigablemente á salvarse, mientras la otra, en virtud de su vicioso origen, estaba fatalmente condenada á no llegar nunca á morigerarse ni á santificarse. Tenian por máxima los cátaros que «un niño que no ha vivido más que un día es castigado como Júdas el traidor ó como un bandolero.» Perdonaban los pecados de una manera mágica, es decir, por medio de cierta imposicion de manos, que llamaban *consolamentum*. No exigian el arrepentimiento, pero imponian á los iniciados la condicion de que debian obligarse á una vida austera y exenta de pecado. Como no era fácil obtener esa fuerza y esa perseverancia, y, segun opinaba la secta, era inamisible la gracia del Espíritu Santo, la caída despues del *consolamentum* era una prueba de que éste habia sido desde un principio nulo. Como por otra parte las caídas frecuentes de los *consolados* destruian la teoría, acabaron estos fa-

náticos por no conceder el *consolamentum*, salvo algunas raras excepciones, sino á enfermos que estuviesen en peligro de muerte, ó á los que prometiesen ponerse *in endura*, es decir, que se diesen lentamente la muerte privándose del alimento ó haciéndose sacar mucha sangre de su cuerpo (1). Teníanse por los sucesores inmediatos de Cristo y de los Apóstoles, combatian el clero de la Iglesia católica, y pretendian que recibiendo los sacramentos de la Iglesia, se hacia uno partícipe de sus pecados. Residían principalmente en la alta Italia y en la Francia meridional; mas se esparcieron tambien en las riberas del Rin, por el país de Tréveris, y hasta en Inglaterra (2), bajo los diferentes nombres de Cátaros, Heréticos, Patarinos, Milanenses, Publicanos y Buenos hombres. Alejandro III, habiendo visto la inutilidad de los esfuerzos que se habian hecho para volverles al seno de la Iglesia católica, y la ineficacia de los decretos de los concilios promulgados al efecto, dictó contra ellos las órdenes más severas (3). Finalmente, los Circuncisos, que aparecieron en la Lombardia, formaron una secta del todo opuesta á los Cátaros. Rechazaban éstos en parte el Antiguo Testamento, al paso que aquéllos sostenian la existencia de las ceremonias y leyes judaicas, y oponian al docetismo

(1) Hasta en la Historia de la Inquisicion por el protestante Limborch, Amst., 1619, en fól., se encuentran muchos ejemplos de personas que despues de haber recibido el *consolamentum*, fueron provocadas por los prefectos á darse lentamente la muerte. Así se ha dicho de cierto Hugo Rubei, en el libro *Sententiarum Inquisitionis Tolosanae*, p. 138: «Dictus Hugo quadam infirmitate, de qua convaluit, fuit haereticus per Petrum haereticum, et receptus ad sectam et ordinem dicti haeretici, quam aliquibus diebus in dicta infirmitate tenuit et servavit, stando in *endura*; sed postmodum ad instantiam matris suae comedit et convaluit. Item isto anno Petrus Sancii haereticus invitavit ipsum, quod vellet se ponere in *endura* et facere bonum finem; sed ipse non consensit tunc, sed quando esset in ultimo vitae suae.»

(2) Cf. Historia Trevirens. (*D'Achery, Spicilegium*, t. II, y en *d'Argentré*, l. c. p. 24.) El preboste Evervino de Steinfeldens pidió el socorro de San Bernardo. Cf. *Evervini, praepos. Steinfeldens. ep. ad Bernardum*. (*Mavillonii Analecta*, t. III, p. 452, ed. nov. 1463 en *d'Argentré*, l. c. p. 33.)

(3) *Conc. Lateranens. III*, c. 27. (*Harduin*, t. VI, P. II, p. 1683.)



de sus adversarios las opiniones ebionitas y arrianas sobre Cristo.

Pedro Valdo, rico comerciante de Lyon, fué el jefe de la secta de los valdenses (*pauperes de Lugduno, Sabatati*). Desconsolado por la pérdida de su mujer, procuró Pedro templar su dolor leyendo la Sagrada Escritura y los Santos Padres; y fué tanta la impresion que produjeron en él estos libros, que se despojó de todos sus bienes, los distribuyó en limosnas, y en 1160 se puso á predicar públicamente como apóstol de los pobres. Habiendo prohibido que predicara Juan, arzobispo de Lyon, se dirigieron sus partidarios al papa Alejandro III, que los excomulgó en el concilio de Verona. Su deseo y las solicitudes que enviaron á la Santa Sede pruebaban, sin embargo, que los sacerdotes de esta época no correspondian siempre á las necesidades espirituales de los pueblos. Dirigiéronse de nuevo en 1198 á Inocencio III, y los valdenses de Metz obtuvieron permiso para reunirse y leer las Santas Escrituras. Esperaba el papa transformar su pobreza evangélica en votos monásticos.

Propagóse rápidamente esta secta por el Mediodía de Francia, por el Piamonte, la Lombardia, y hasta por el Oriente de la Europa. Componíase de *perfectos* y de *imperfectos*. Observaban una especie de comunidad de bienes, y eran presididas sus asambleas religiosas por los más ancianos (*seniores, presbyteri, diaconi*). La Escritura era para ellos la única fuente de la doctrina. Pretendian que la Iglesia y los prelados debian renunciar sus bienes y hasta el diezmo: que la liturgia debia estar escrita en lengua vulgar; que no debian celebrarse fiestas particulares; que la transustanciacion se verificaba en la Eucaristia, no por medio de la consagracion del sacerdote, sino por medio de una digna comunión. Por fin, la confesion era para ellos un escándalo. Mezclados con los cátaros en el Piamonte, sufrieron las más duras persecuciones, mas no por esto dejaron de propagarse hasta nuestros dias (1).

(1) Véase la obra recién publicada del obispo de Pignerol, cuya diócesis contiene aún veintidos mil valdenses: *Charvaz, Investigaciones históricas sobre el verdadero origen de los valdenses*, París, 1836, en 8.º. Guía del catécumeno valdense. 2 vol., 1839.

Los albigenses llevaron al extremo los errores gnósticos y maniqueos de los cátaros, y su oposicion á la Iglesia y á su constitucion. Albi, en Languedoc, les dió su nombre despues de la cruzada que se emprendió contra ellos. Pretendian que el mal espíritu era el creador de todo lo visible. Su dualismo llevaba á las más monstruosas consecuencias. Partiendo del principio que el mal es el autor del mundo sensible, y la impureza el camino de toda generacion, se abstenerian de toda clase de carne, y sólo comian la de los peces. Los más rígidos entre ellos rechazaban por esta misma razon el matrimonio como cosa impura, y los habia que no lo permitian sino con una vírgen, imponiendo á los esposos la obligacion de separarse despues de haber nacido el primer hijo. No dejaba por eso de haberlos muy relajados, que se entregaban á rienda suelta á las pasiones carnales y á los más abominables excesos, sosteniendo que el hombre viene, no de Dios, sino del pecado. Las almas creadas todas á la vez eran espíritus caídos que debian purificarse al traves de los diferentes cuerpos de que se revestian, para que pudiesen volver á su estado primitivo. No podia tener lugar esta purificacion sino por medio de las buenas obras. No creian en la remision de los pecados, que consideraban sin excepcion dignos de la pena de muerte; pero no los reputaban sujetos á castigo alguno más allá de esta vida. Iban algunos aún más léjos, y negaban la inmortalidad y la existencia de todo lo que no está sujeto al dominio de los sentidos. Deducian otros de la prescencia divina cierta especie de fatalismo, y negaban la libertad, no solamente al hombre, sino hasta á Dios.

Alejandro III en 1164 hizo predicar una cruzada contra estos sectarios; mas no se obró enérgicamente contra ellos hasta los tiempos de Inocencio III, que, viendo en sus doctrinas la ruina de la sociedad y de la Iglesia, les calificaba de peores que los sarracenos. Por de pronto se contentó Inocencio en 1198 con enviaries á Rainerio y Guidon, monjes los dos del Cister, á quienes encargó que viesen de volverles por medio de la predicacion y la discusion al seno de la iglesia católica. No habiendo tenido resultado alguno su tentativa, el obispo